CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO
N ° 01/2022 - PLURIANUAL
DEL CONTRATO Nº 37/2022 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR" CON ID Nº 415.849
LOTE 3-CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE ITURBE Y MAYOR GARDEL
CONTRATISTA: I.C. CONSTRUCCIONES.

Entre la MUNICIPALIDAD DE PILAR, con domicilio en la Avda. Mcal. López esq. Alberdi de la Ciudad de Pilar, representado por el señor Intendente, el ***Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ,*** *denominado en adelante el CONTRATANTE y por la otra, la firma* ***I.C. CONSTRUCCIONES****, con R.U.C. Nº* ***3340244-2,*** *a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, domiciliada en Pilar, representada por el Sr.* ***INOCENCIO CABALLERO FERREIRA*** *con C.I. Nº* ***3.340.244****, denominadas en conjunto* ***LAS PARTES,*** *individualmente,* ***PARTE****, acuerdan celebrar el presente contrato de ampliación para la* ***CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR, LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE ITURBE Y MAYOR GARDEL*** *en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2022*** *CON ID Nº 415.849, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La Municipalidad de Pilar, contrato los servicios de la empresa ***I.C. CONSTRUCCIONES,*** *para la* ***CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR, LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE ITURBE Y MAYOR GARDEL y,*** *considerando la necesidad de AMPLIAR/MODIFICAR los alcances del servicio para la realización de obras adicionales y modificaciones respectivas, en el marco del Contrato Nº 37/2022, suscrito entre esta Institución y la firma* ***I.C. CONSTRUCCIONES****, ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente.*

La Institución Municipal, de conformidad en el marco de la Ley N° 2051/2003 DE CONTARTACIONES PUBLICAS, en su Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno de derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

I.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

***CLÁUSULA SEGUNDA:* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 37/2022;
(b) La nota de pedido presentado por la firma ***I.C. CONSTRUCCIONES***
(c) El Dictamen Técnico del Fiscal de Obras;
(d) El dictamen Institucional de la sección de Auditoria Interna;
(e) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Municipalidad que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 01/2022 del Contrato N° 37/2022;
(f) La planilla de cómputo métrico de precios que formaran parte integra de esta Adenda.;
(g) Planos de obras modificadas del lote 3.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme las consideraciones presupuestarias: La partida correspondiente es conforme la Ordenanza N° 032/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Cálculos de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2023" vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 415.849*** *Las modificaciones introducidas en el presente convenio alteran el precio total del contrato firmado.*

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.
Las modificaciones, ampliaciones de cantidades del rubro del contrato serán según la siguiente planilla de cómputo métrico:

RUBROS ADICIONALES

LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE ITURBE Y MAYOR GARDEL.

ÍTEM	CANTIDAD	UMG	RUBROS NUEVOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44	M2	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ADOQUINES	99.300	4.369.200
2	4	M2	MAMPOSTERÍA DE 0,30 M PARA CUNETA A CIELO ABIERTO	240.000	960.000
			PRECIO TOTAL		5.329.200

TOTAL, OBRAS ADICIONALES: Cinco millones trescientos veintinueve mil doscientos.-

La modificación total planteada de los rubros establecidos, si inciden en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA ·

I.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

LOTE 3

Monto total del contrato	***GS. 60.928.860***
Trabajos de rubros adicionales	***GS. 5.329.200***
Monto total del convenio	***GS. 5.329.200***
Variación total del contrato	***GS. 66.252.060***

TOTAL OBRAS ADICIONALES: Guaraníes Cinco millones trescientos veintinueve mil doscientos.-

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ADENDA.
La descripción de las obras se halla establecida en los Cómputos Métricos y Planos de Obras Modificados, plasmados en el presente convenio modificatorio, ajustado a los aspectos generales en la construcción de obras.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADENDA.
El plazo de ejecución del presente Convenio será de 05 (cinco) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obras.

FORMAS Y TÉRMINOS EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.
*El **CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del valor ampliado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del convenio modificatorio.*

SUSCRIPCIÓN. -
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 30 (Treinta) *días del mes de* Diciembre *de* 2022.

Por la Contratista

I.C. Construcciones
Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA
Representante Legal

Por la Contratante

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal